PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 588-2023

Santa Rosa de Cabal, 29 de Noviembre de 2023

Señores
DICOIN SAS
Nit No. 816004314-6
FRANCISCO JAVIER LONDOÑO FERNANDEZ
Representante Legal
C.C. No. 18.591.794
Teléfono: 3125546732
Correo electrónico: dicoin2001@yahoo.com
Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta**.**

Como es de su conocimiento, el Municipio de Santa Rosa de Cabal a través de la Secretaría Jurídica adelantó el proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. **SI-MC-561-2023**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y ADECUACION LOCATIVA DE LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL".**

El proceso de contratación se adelantó conforme a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Jurídica, procedió a evaluar la oferta por usted presentada, y teniendo en cuenta que en dicha etapa se pudo establecer que cumple con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, razón por la que el comité evaluador en su informe recomendó adjudicarle el contrato de Mínima Cuantía de la referencia.

En razón a lo anterior, la Secretaria Jurídica **SANDRA ASTRID LÓPEZ GODOY** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **42.098.779** expedida en Pereira (Risaralda), en su calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaria Jurídica, nombrada mediante Decreto No 013 del 12 de enero de 2021 formalmente posesionada mediante Acta No 002 del 13 de enero de 2021, actuando en calidad de delegada para contratar según lo dispuesto en el Decreto 011 del 2 de enero de 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA DELEGACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Articulo 12) a través del presente documento:

MANIFIESTA LA ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por **DICOIN SAS** con **NIT. No. 816.004.314-6,** representada legalmente por el señor **FRANCISCO JAVIER LONDOÑO FERNANDEZ**, por un valor total iva incluido de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($32.425.696 MCTE)** conforme a los valores unitarios ofertados**.**

El valor del presente contrato es de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($32.425.696 MCTE)**

El valor del contrato, se pagará de la siguiente manera:

i. El pago del **95%** del valor del contrato será cancelado al contratista mediante el pago de actas (por avance de obra o según se acuerde entre Entidad, Contratista y Supervisión) de obra

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 588-2023

ejecutada y recibida a satisfacción por el Supervisor; a cada acta se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

ii. El pago del **5%** restante del valor del contrato será cancelado al contratista a la suscripción del acta de liquidación; a este pago se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

iii. Los pagos se harán dentro de los **treinta (30) días** hábiles siguientes a la radicación de todos los documentos ante la entidad previo visto bueno del Supervisor.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentara el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción par parte de la supervisión.

El precio del contrato se encuentra soportado en la Oferta Económica realizada por el contratista en el proceso de selección.

ALCANCES:

Realizar el mantenimiento y adecuación locativa de la Institución Educativa Escuela Risaralda, Institución Educativa Francisco José de Caldas – Sede Simón Bolívar e Institución Educativa Lorencita Villegas de Santos - Sede Educativa Antonia Santos

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ALCANCE.

1,0	**PRELIMINARES**
1,1	Localización y replanteo
1.2	Cerramiento provisional con guadua y tela de cerramiento, h=2 metros
1.3	Cerramiento en tubería galvanizada, muro a la vista, malla eslabonada, incluye excavación, machones en concreto de 20,7 Mpa (3.000 PSI), zarpas en concreto ciclópeo, alfajía reforzada y pintura transparente protectora
2,0	**DEMOLICIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRA**
2,1	Excavación en material común seco de 0 - 2 m manual
2,2	Corte de piso en concreto con cortadora autopropulsada
2,3	Lleno compactado con afirmado manual
3,0	**DEMOLICIONES**
3,1	Demolición losa sobre terreno
3,2	Desmonte de división metálica

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 588-2023

3,3	Desmonte de cerramiento de malla y postería de concreto, no incluye demolición de muro y/o alfajía
3,4	Desmonte de canal en lámina o PVC
3,5	Demolición muro en soga, incluye revoque y/o enchape
4,0	**CONCRETOS**
4,1	Viga apoyada concreto 20,7 Mpa (3000 PSI), no incluye refuerzo
4,2	Placa de contrapiso en concreto de 20,7 Mpa e = 0,10 m
4,3	Muro estructural en bloque de cemento de 0,14 x 0,19 x 0,39 m, no incluye refuerzo
5,0	**ACERO**
5,1	Acero Fy = 60.000 PSI d > 1/4"
6,0	**VARIOS**
6,1	Pasamanos en tuberia 8x4x2mm y varillas 3/8 " lisas segun diseño
6,2	Cargue manual material sobrante
6,3	Transporte material (corte, sub-base, base, afirmado, pétreos, arenas, etc.)
6,4	Canal en lámina galvanizada C 22, long de desarrollo 0,7 m
6,5	Concertina d = 18" 33 espirales por rollo con e = 100 mm

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Implementar medidas para la protección contra la lluvia en las áreas de trabajo para garantizar rendimientos.

2. Presentar el cronograma y la programación de la obra, para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project, Planner u otro similar, en él debe definirse el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 588-2023

recursos a utilizar (equipos y personal) los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

NOTA: El cronograma y programación de obra se compone de: cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades, el diagrama de Gantt y el programa de inversiones mensuales.

3. Garantizar la utilización de todas las protecciones necesaria y así minimizar las molestias que se presenten durante la ejecución.

4. Presentar su programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, el cual será revisado por el área competente de la administración municipal y deberá ajustarse a lo requerido por la entidad.

5. Presentar por parte del contratista la posibilidad de implementar jornadas adicionales de trabajos los sábados y domingos, así como después de las 5 de la tarde, de los días hábiles durante la ejecución del contrato.

6. Evacuar al finalizar cada jornada de trabajo los escombros que resulten, el incumplimiento de esta actividad dará lugar a la suspensión inmediata de las actividades.

7. Presentar cada semana un informe de avance de las actividades.

8. Disponer en unos sitios que cuente con los respectivos permisos ambientales.

9. Permanecer en la ejecución del contrato conde los profesionales ofrecidos, si requieren ser cambiados, será necesario remplazarlo por otro igual o de mayor experiencia al inicialmente contratado u deberá ser previamente aprobado por el supervisor.

10. Permanecer del equipo mínimo exigido: debe ser durante todos los días de ejecución y solo podrá ser retirado mediante autorización escrita del supervisor.

11. Garantizar la permanecía del personal suficiente para la ejecución de la obra según requerimiento del supervisor respecto al cronograma de ejecución de la misma. Los costos de todo personal serán a cargo del contratista.

12. Presentar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), de acuerdo a la legislación vigente y cumpliendo en todo momento lo que en ella se exprese.

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 588-2023

13. Realizar seguimiento fotográfico del curso de toda la ejecución de las actividades. Para la aprobación de actas se exigirá la presentación del registro (fotografías a color y/o en blanco y negro según el caso, preferiblemente en medio digital).

14. Llevar un libro diario de la obra (bitácora) con el fin de oficializar todas las acciones, cambios, modificaciones y controles que se presentan durante el desarrollo de las actividades, así como los responsables de su diligenciamiento y autorizados para firmar en ella.

    Las hojas del libro inicialmente deberá ser numeradas por el supervisor y en la primera hoja se dejarán los nombres y las firmas de quienes estén autorizados para rubricar las anotaciones.

    El día que se inicien los trabajos, se abrirá el libro en el cual quedara consignadas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga el supervisor, además, se dejara constancia de todos los pormenores que suceden en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de la prestación del servicio, suministro de materiales, etc.

    NOTA 1: Para la presentación de actas parciales o final se requerirá la presentación de la copia de la bitácora con las anotaciones al día del corte.

15. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.

Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato será realizada por **LUZ STELLA NARANJO CARDONA** en su condición de SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS y/o quien haga sus veces.

La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para la presente contratación el Municipio cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número y fecha del CDP	**Rubro**	**Nombre del Rubro**	**Valor del CDP**	**Valor a afectar**
1-50-40-63-01-01181 Del 27/10/2023	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$ 32.425.696	$ 32.425.696

Para la ejecución se deberá expedir el respectivo Registro Presupuestal.

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 588-2023

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El contratista se obliga a constituir las siguientes garantías:

El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones inherentes a él, para lo cual previamente a la suscripción del acta de inicio debe constituir las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento 20 % del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento 10% del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	Plazo del Contrato	200 SMLMV

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY
Secretaria Jurídica

Revisó: Diana Lorena Bolívar Ramírez
Subsecretaria de Contratación

Proyectó: Frank Alejandro Valencia Granados
Apoyo Jurídico Secretaría Jurídica